

## **CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL, Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.**

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso, por una parte, el señor TCRN. DE EMS. ING. ALEXIS ORLANDO ARMAS VACA MSc., en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga** y delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2026-090-ESPE-a-1 codificada, del 25 de marzo de 2026; y, por otra, **Unidad Educativa Primero de Abril**, representada legalmente por su Rector (e), el señor MAGISTER FLAVIO RODRIGO SOSA SANTANA; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA. - ANTECEDENTES.**

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: “[...] *La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]*”;
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: “[...] *La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos*”;
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

*Handwritten signature in blue ink.*

- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio Nro. UEPA-2025-2026/022-r, de fecha 19 de noviembre del 2025 remitido por el Mgt. Flavio Rodrigo Sosa Santana., Rector (e) de la Unidad Educativa Primero de Abril, al señor Teniente Coronel de EMS. Daniel Chamorro Enríquez, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga manifiesta la intención de suscribir *"En atención a las nuevas políticas establecidas por el órgano rector, hoy el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, se han implementado las especialidades de Bachillerato Técnico con nuevas mallas curriculares: Soporte Técnico (antes Informática) y Gestión Financiera y Contable (antes Contabilidad). Por tal motivo, consideramos de gran importancia reafirmar una Carta de Compromiso que consolide la cooperación entre nuestras instituciones, permitiendo así que nuestros estudiantes y docentes fortalezcan sus competencias mediante las actividades impulsadas por el Departamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad, tales como pasantías, capacitaciones, charlas, seminarios y casas abiertas. Estamos convencidos de que esta alianza no solo enriquecerá la formación de nuestros jóvenes, sino que también motivará a que la Universidad ESPE, sede Latacunga, se consolide como su primera opción para continuar sus estudios superiores..."*.
- 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA PRESENTADO POR LA ING. MARÍA BELÉN TERÁN HERRERA SOBRE LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE SEDE LATACUNGA PARA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, PROYECTOS DE VINCULACIÓN, Y ACTIVIDADES FORMATIVAS, de fecha 17 de diciembre de 2025, recomienda lo siguiente: *"Dentro del área de competencia, tomando como precedente los aspectos desarrollados en párrafos anteriores y en función a la reunión de trabajo efectuada el día viernes 14 de noviembre entre personal delegado de la Unidad Educativa "Primero de Abril" y personal docente del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, se recomienda, la suscripción de una Carta Compromiso. La legalización de mencionado documento entre las Instituciones servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de: Vinculación con la sociedad, Investigación, Prácticas Preprofesionales, capacitaciones y otras actividades formativas en concordancia con la disponibilidad institucional y el marco de acción de la oferta académica de la ESPE, estableciendo además vínculos estratégicos que aporten a la promoción de la oferta académica de la Sede."*
- 1.9. Mediante Memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2026-0001-M, de fecha 5 de enero de 2026, el Ing. Edison Gonzalo Espinosa Gallardo, PhD., Jefe de Investigación (I+D+I) y

*Aux*

Vinculación, dispone al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr., Analista de Comunicación Social, lo siguiente: "(...) Dentro del área de competencia, tomando como precedente los aspectos desarrollados en párrafos anteriores y en función a la reunión de trabajo efectuada el día viernes 14 de noviembre entre personal delegado de la Unidad Educativa "Primero de Abril" y personal docente del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, se recomienda, la suscripción de una Carta Compromiso. La legalización de mencionado documento entre las Instituciones servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de: Vinculación con la sociedad, Investigación, Prácticas Preprofesionales, capacitaciones y otras actividades formativas en concordancia con la disponibilidad institucional y el marco de acción de la oferta académica de la ESPE, estableciendo además vínculos estratégicos que aporten a la promoción de la oferta académica de la Sede"

#### **SEGUNDA.- OBJETO.**

Establecer los términos de colaboración interinstitucional que permitan la participación conjunta de docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Sede Latacunga y de la Unidad Educativa "Primero de Abril", en el desarrollo de actividades de vinculación con la comunidad, actividades de investigación, prácticas preprofesionales (PPP), procesos de capacitación y otras acciones formativas, orientadas al fortalecimiento educativo, en procura del beneficio de la comunidad y afianzar la vinculación entre la Academia y la Sociedad.

#### **TERCERA.-PLAZO.**

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

#### **CUARTA.- ACEPTACIÓN.**

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear alguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga y la Unidad Educativa "Primero de Abril", para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, desarrollen actividades de vinculación con la comunidad, actividades de investigación, prácticas preprofesionales (PPP), procesos de capacitación y otras acciones formativas, orientadas al fortalecimiento educativo y al beneficio de la comunidad; para constancia igualmente,

*Autor*

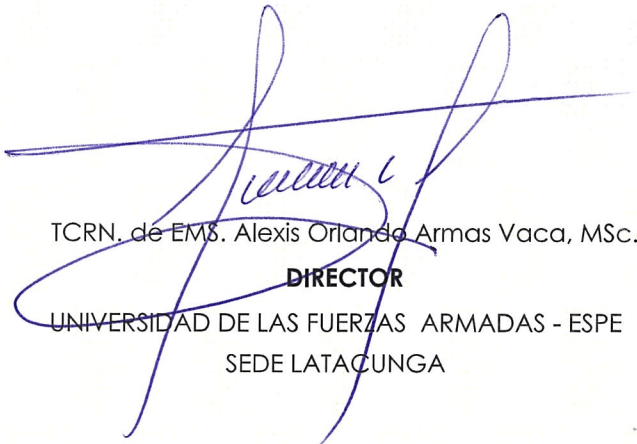
cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el martes 14 de abril de 2026, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

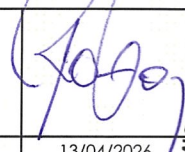
*Mano*

  
Mgt. Flávio Rodrigo Sosa Santana.  
**RECTOR (E)**

UNIDAD EDUCATIVA PRIMERO DE ABRIL

  
TCRN. de EMS. Alexis Orlando Armas Vaca, MSc.  
**DIRECTOR**

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE  
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
Fecha de elaboración:	13/04/2026

